



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00855** -2012-A/MPMN

Moquegua, **03 AGO. 2012**

VISTO:

El informe Nº 062-2012-CEPAD/A-MPMN, referido a la necesidad de conformar la Comisión Ad Hoc para resolver el caso "Verificación de denuncia sobre el ex Jefe del Órgano de control Institucional", donde los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinario, no es competente para su conocimiento, por ser de rango inferior al denunciado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 165 del D. S. Nº 005-90-PCM describe que "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios".

COMISION ESPECIAL PARA FUNCIONARIOS.- "Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Está Comisión tendrá las mismas facultades y observara similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios".

Que, la potestad para calificar y pronunciarse se encuentra regulada en el Artículo 166º del D.S. Nº 005-90-PCM "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario. En caso de no proceder este elevara lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso."

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 754-A/MPMN, de fecha 03 de Julio del 2012, se reconformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua, la cual se encuentra integrada por los siguientes Funcionarios: Arq. Manuel Máximo Chávez Catacora, como Presidente, Ing. Oscar Zapata Ponce, Integrante y el Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros como Integrante.

Que, mediante Memorándum Nº 174-2012-A/MPMN, de fecha 02 de Julio del año 2012, se remite a la Comisión Especial de Procesos Administrativo Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, el Examen Especial a la Municipalidad Provincial Nieto sobre la "Verificación de denuncias sobre el Ex Jefe del Órgano de Control Institucional" y estando a que los integrantes de la mencionada Comisión tiene rango inferior al presunto infractor, se hace necesario que se conforme una Comisión Ad Hoc, con los funcionarios del mismo rango, para que conozca y resuelva el caso;

Que, de la señalado en los párrafos precedentes se desprende que corresponde al Titular del Pliego, emitir la resolución que conforme la Comisión Especial AD HOC de



Procesos Administrativo Disciplinarios que se encargue de evaluar la responsabilidad administrativa del Sr. CPC. Jacinto Flor Layme, Ex Jefe del Órgano de Control Institucional.

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 43º inciso 6º del artículo 20 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Especial AD HOC de Procesos Administrativos Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, encargado de evaluar la responsabilidad administrativa sobre el caso “Verificación de denuncia sobre el Ex Jefe del Órgano de Control Institucional”, la misma que estará integrada según la siguiente nomina:

MIEMBROS TITULARES:

ING. JOSE ARMANDO DE LA FLOR CAM PRESIDENTE
Gerente Municipal -MPMN.

LIC. FIDEL PEDRO ZAPATA RAMOS Integrante
Gerente de Administración.

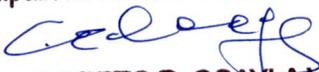
ABOG. EDDWIN ROLI HEBERTH PARE FLOR Integrante
Gerente de Administración Tributaria.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General que la presente resolución de alcaldía sea notificada a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

